RESOLUCIÓN No. 2381 del 5 de Junio de 2024

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO** para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, en el departamento de Antioquia.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo ibidem establece que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que el artículo 5 del Decreto 987 de 2012 establece que, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, tiene entre otras la función de establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia.

Que el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010 delegó en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la competencia para otorgar y renovar las licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para desarrollar el Programa Especializado de Atención a Madres Gestantes y Lactantes Adolescentes y mayores de 18 años, así como las licencias de funcionamiento iniciales

en todos los programas para prestar los servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

Que de igual manera, el acto administrativo referido prescribió en su articulado los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos que las instituciones interesadas en prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes deben, en todos los casos, acreditar para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento inicial.

Que la persona jurídica **ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO,** identificada con NIT: 811.043.725-8, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Copacabana, con personería jurídica reconocida por ICBF Regional Antioquia mediante Resolución No. 555 de fecha 22 de febrero de 2022.

Que el representante legal de la **ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 1459 de fecha 21 de diciembre de 2023, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA**, en el municipio de Copacabana, departamento de Antioquia.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que para la fecha 18 y 19 de abril de 2024, un(a) profesional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizó visita presencial a la sede administrativa ubicada en el calle 51 No. 49-41 en el municipio de Copacabana, departamento de Antioquia, donde la **ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO,** desarrollará la modalidad **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la institución debe acreditar para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento inicial.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en visita presencial efectuada al inmueble propuesto y la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto

RESOLUCIÓN No. 2381 del 5 de Junio de 2024

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO** para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, en el departamento de Antioquia.*

---

de **CUMPLIMIENTO,** para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial de que trata el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO,** para desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, en el departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO,** identificada con NIT: 811.043.725-8, para desarrollar la modalidad de **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, en la sede administrativa ubicada en la calle 51 No. 49-41 en el municipio de Copacabana, departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fíjese de manera permanente durante su vigencia y en un lugar visible de la sede administrativa de la **ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO,** ubicada en el municipio de Copacabana, departamento de Antioquia, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la **ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO,** ubicada en el departamento de Antioquia, queda sometida a las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales que regulan la modalidad de **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO,** o a su apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra esta procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual, debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

RESOLUCIÓN No. 2381 del 5 de Junio de 2024

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO** para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, en el departamento de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 5 de Junio de 2024

JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó	Lina Zoraida Marin Torres	Abogada Asesora Oficina de Aseguramiento a la Calidad	
Proyectó	Sonia Rocio Romero González	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	Sonia Romero González

PUBLICA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: punto de encuentro <tramitespuntodeencuentro@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 5 de junio de 2024 7:41 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Asunto: Re: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 2381 de 2024 - Asociación Punto de Encuentro.

Yo Lina Marcela Calle Betancur, Representante Legal de la Asociación Punto de Encuentro, con Nit 811043725, estoy de acuerdo en ser notificada electrónicamente de la resolución No 2381 de 05 de junio de 2024.

Lina Marcela Calle
43927440.

El El mié, 5 jun. 2024 a la(s) 4:48 p. m., Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co> escribió:

Señora
LINA MACELA CALLE BETANCUR
Representante Legal
ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No.2381 de fecha 05 de junio de 2024.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente,

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: jueves, 6 de junio de 2024 3:39 p. m.
Para: hogarhuellasdeangel@gmail.com; tramitespuntodeencuentro@gmail.com
CC: Jeason Ariel Cossio Ibarguen; Heliana Mabel Espinosa Montilla; Angelica Maria Zambrano Roberto
Asunto: Notificación electrónica Resolución 2381 de 2024 - Asociación Punto de Encuentro - Antioquia
Datos adjuntos: 2381 - Otorga Licencia de Funcionamiento Inicial Asociación Punto de Encuentro.pdf

Señora
LINA MACELA CALLE BETANCUR
Representante Legal
ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO

Cordial saludo;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 2381 de 05 de junio de 2024**, que se adjunta a la presente comunicación, *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO** para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, en el departamento de Antioquia"*, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: punto de encuentro <tramitespuntodeencuentro@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 5 de junio de 2024 7:41 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Asunto: Re: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 2381 de 2024 - Asociación Punto de Encuentro.

Yo Lina Marcela Calle Betancur, Representante Legal de la Asociación Punto de Encuentro, con Nit 811043725, estoy de acuerdo en ser notificada electrónicamente de la resolución No 2381 de 05 de junio de 2024.

Lina Marcela Calle
43927440.

El El mié, 5 jun. 2024 a la(s) 4:48 p. m., Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co> escribió:

Señora
LINA MACELA CALLE BETANCUR
Representante Legal
ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No.2381 de fecha 05 de junio de 2024.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente,

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De:	Asociación Punto de encuentro <hogarhuellasdeangel@gmail.com>
Enviado el:	viernes, 14 de junio de 2024 4:09 p. m.
Para:	Sonia Rocio Romero Gonzalez
CC:	Angelica Maria Zambrano Roberto; Heliana Mabel Espinosa Montilla; Jeason Ariel Cossio Ibarguen; tramitespuntodeencuentro@gmail.com
Asunto:	Re: Notificación electrónica Resolución 2381 de 2024 - Asociación Punto de Encuentro - Antioquia
Marca de seguimiento:	Seguimiento
Estado de marca:	Marcado

Buenas tardes, me doy por notificada de la Resolución

2381 del día 6 de junio del año 2024 y me permito manifestar que frente a la misma no presentó ningún tipo de recurso, de igual manera manifiesto que renuncio a términos y ejecutorias.

Cordialmente
Lina Marcela Calle Betancur
Representante Legal Asociación Punto de Encuentro.

El El jue, 6 jun. 2024 a la(s) 4:39 p. m., Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co> escribió:

Señora

LINA MACELA CALLE BETANCUR

Representante Legal

ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO

Cordial saludo;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 2381 de 05 de junio de 2024**, que se adjunta a la presente comunicación, *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO** para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, en el departamento de Antioquia"*, haciéndole saber que contra la

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 2381 de 05 de junio de 2024

ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 2381 de 05 de junio de 2024** "*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la* ***ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO*** *para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, en el departamento de Antioquia",* fue notificado electrónicamente el día 06 de junio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 17 de junio de 2024.**

JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista